

## Plan de Igualdad de Género



El BSC-CNS reitera su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la equidad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, sin discriminación directa o indirecta por razón de sexo u otros aspectos. **El BSC valora la diversidad y equidad de oportunidades en su personal independiente de su origen, cultura, nacionalidad, religión, orientación sexual, situación familiar**, etc., y desarrolla medidas para lograr este objetivo en el seno de nuestra organización y establecerlo como un principio estratégico de nuestra política empresarial y de Recursos Humanos.

El actual Plan de Igualdad de Género (2022-2025) agrupa todas las medidas existentes y previstas para la promoción de la mujer en diferentes campos de acción para alcanzar sus objetivos y aspiraciones profesionales.

En cumplimiento con la Ley Orgánica, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva, se ha puesto en práctica la creación de la Unidad de Equidad, Diversidad e Inclusión y la **Comisión de Equidad** para el desarrollo y aplicación del plan. La Comisión de Equidad está formada por 13 personas y responde a criterios de representatividad y transversalidad. Se refleja una representación de diversos cargos y áreas de la institución, con el objetivo de recoger necesidades diferenciales y facilitar la máxima difusión del proceso y de los resultados. La Comisión garantizará:

- La equidad de género, que se entiende como la provisión de equidad y justicia en la distribución de beneficios y responsabilidades entre mujeres y hombres.
- Igualdad de oportunidades, entendida como la opción idéntica por las mismas oportunidades y recursos profesionales por parte de ambos sexos.
- Equidad para todas las personas independientemente de su origen, cultura, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, situación familiar, etc.
- La no discriminación, directa o indirecta, del personal en función de su género, así como la

eliminación de barreras, visibles o no, que supongan diferencias entre mujeres y hombres o por cualquier otro motivo de carácter personal.

- Erradicación en el entorno laboral de cualquier indicio de acoso sexual y de género, así como de cualquier otra modalidad de acoso moral.
- La promoción y difusión dentro de la organización de los valores y prácticas en los que se basa la igualdad, así como el fomento de la representación equilibrada de ambos sexos en todos los órganos y puestos de responsabilidad de la organización.
- El seguimiento y la actualización del Plan de Igualdad, elaborando propuestas de actuaciones futuras.

**Los miembros de la Comisión de Equidad son: Anna Martín, Claudia Balletbò, Eloy Martínez, Eneko Martín, Maria Gracia Puga, María José Rementeria, Marta García, Pedro Martínez, Sara Royuela, Sergi Masot, Valentina Sicardi, Vanessa Fernández y Winona Oliveros.**

Si quieres contactar con la Comisión de Equidad puedes enviar un correo electrónico a ED\_Commission [at] bsc [dot] es

Por cualquier consulta o información puedes escribir a la Unidad de Equidad, Diversidad e Inclusión edi [at] bsc [dot] es.



[Plan de igualdad BSC\\_2022.pdf](#)



## [GEP Plan de Igualdad 2016.pdf](#)

Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación

---

**Source URL (retrieved on *11 Oct 2024 - 13:36*):** <https://www.bsc.es/es/descubre-el-bsc/equidad-diversidad-e-inclusion/plan-de-igualdad-de-genero>